



PROYECTO LEY QUE OTORGA LA BECA ESPECIAL INTEGRAL EDUCATIVA A FAVOR DE LOS HIJOS E HIJAS DE LOS INTEGRANTES DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE DE APOYO ALIMENTARIO "BECA MADRES RESILIENTES PERÚ"

Los Congresistas de la República integrantes del Grupo Parlamentario Bloque Democrático Popular, a iniciativa del congresista **Edgard Reymundo Mercado**, al amparo de lo establecido en el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

PROYECTO LEY QUE OTORGA LA BECA ESPECIAL INTEGRAL EDUCATIVA A FAVOR DE LOS HIJOS E HIJAS DE LOS INTEGRANTES DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE DE APOYO ALIMENTARIO "BECA MADRES RESILIENTES PERÚ"

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente Ley tiene como objeto otorgar una Beca Especial Integral Educativa denominada "BECA MADRES RESILIENTES PERÚ" a favor de los hijos e hijas de los integrantes de organizaciones sociales de base de apoyo alimentario (Comedor Popular, Comedor de Clubes de Madres, Comedor Parroquial, Programa de Vaso de Leches y Ollas Comunes) que se encuentren identificadas y reconocidas según el marco normativo vigente de cada organización en la que se desarrolla.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación

La presente ley es de aplicación nacional y su alcance comprende a los hijos e hijas de los integrantes de organizaciones sociales de base (Comedor Popular, Comedor de Clubes de Madres, Comedor Parroquial, Programa de Vaso de Leches y Ollas Comunes) que destacan en sus estudios y ocupan los primeros puestos sea cual fuere el nivel o modalidad de estudios

Artículo 3.- Entidad responsable del otorgamiento de la Beca Especial Integral Educativa, denominada "BECA MADRES RESILIENTES PERÚ"

El Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC es responsable del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de la Beca Especial Integral Educativa para el financiamiento de estudios de educación formativa o educación superior universitaria o técnica de los hijos e hijas de los integrantes de organizaciones sociales de base (Comedor Popular, Comedor de Clubes de Madres, Comedor Parroquial, Programa de Vaso de Leches y Ollas Comunes).

Artículo 4.- Elaboración del padrón de hijos e hijas de los integrantes de las organizaciones de base.

El PRONABEC solicitará a los gobiernos locales el padrón de hijos e hijas de las integrantes de las organizaciones de bases, contenidas en el artículo 1 de la presente ley, que postularán a la beca especial integral educativa "BECA MADRES RESILIENTES PERÚ" para la evaluación respectiva que estarán contenidas en el reglamento a emitirse.

Artículo 5.- Requisitos de postulación

Para la Beca Especial Integral Educativa "BECA MADRES RESILIENTES PERÚ" el postulante debe cumplir los siguientes requisitos:

- Ser hijo o hija de un integrante de una organización social de base (Comedor Popular, Comedor de Clubes de Madres, Comedor Parroquial, Programa de Vaso de Leches y Ollas Comunes) en ejercicio al momento de la postulación.
- El integrante de una organización social de base, deberá estar considerada en el estado de pobreza y pobreza extrema por el SISFOH.
- Encontrarse entre los tres primeros puestos del quinto grado de educación secundaria.
- Otros determinados en las Bases de Concurso o en el respectivo reglamento.

Artículo 6.- Duración de la beca

La Beca se otorga para estudios de pregrado en universidades, institutos y escuelas de educación superior por el periodo de duración del programa de estudios de acuerdo con la malla curricular o plan de estudios correspondientes.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- El Ministerio de Educación reglamentará la presente Ley, dentro de los 30 días hábiles de promulgada la misma, debiendo ser implementada progresivamente por el PRONABEC en función a su programación multianual y a la disponibilidad presupuestal asignada por dicho sector.

SEGUNDA.- El PRONABEC aprobará los instrumentos normativos complementarios en un plazo no mayor a 30 días de emitido el Reglamento para el diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo, otorgamiento y evaluación de las Becas Especiales Integrales Educativas, para los hijos e hijas de los integrantes de organizaciones sociales de base de apoyo alimentario (Comedor Popular, Comedor de Clubes de Madres, Comedor Parroquial, Programa de Vaso de Leches y Ollas Comunes), conforme al marco legal vigente.

Lima, agosto de 2024



Firmado digitalmente por:
CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU
20181749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 05/08/2024 15:20:39-0500



Firmado digitalmente por:
REYMUNDO MERCADO Edgard
Cornelio FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/08/2024 12:18:08-0500



Firmado digitalmente por:
CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU
20181749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 05/08/2024 15:24:01-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/08/2024 15:30:19-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigris Tesoro
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/08/2024 15:54:02-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **09** de **AGOSTO** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8548/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA, y**
- 2. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA NORMATIVA

1.1. Relevancia del trabajo resiliente de los integrantes de organizaciones sociales de base de apoyo alimentario

El Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI señala que, durante el año 2022, en situación de pandemia, el índice de peruanos en situación de pobreza llegó a un alcance de 9 millones de personas, alcanzando dicho nivel también a zonas urbanas.

Asimismo, el Instituto de Estudios Peruanos indica que más de 1 millón de personas no logran cubrir el presupuesto de una canasta básica familiar, sin considerar el monto que implica otorgar condiciones óptimas y de calidad a nivel de la educación de sus hijos.

Esta situación que suma a la desnutrición y la anemia, origina la necesidad de programas asistidos de alimentación familiar como son los comedores populares, ollas comunes, programas de Vasos de Leche, comedores de Clubes de Madres y comedores parroquiales, que brindan el apoyo a las personas más vulnerables económicamente, toda vez que no cuentan los recursos para alimentarse.

La importancia del trabajo que realizan las organizaciones sociales de base de apoyo alimentario son fundamentales en el sostenimiento de las familias pobres y de extrema pobreza, pero lo que no se prioriza ni trabaja es en el apoyo que se le debe brindar a las mujeres, en su mayoría, que conforman estas organizaciones, que también son personas de escasos recursos económicos que debido a su vocación de servicio, a pesar de sus propias necesidades, brindan el soporte y apoyo relevante a la lucha contra la pobreza alimentaria.

En ese orden de ideas, es relevante proporcionar motivación y apoyo a aquellas personas que trabajan en las diferentes organizaciones de base a nivel nacional, pues la resiliencia y fortaleza que demuestran cada día en la asistencia de las personas que acuden a dichos espacios pues requieren subsistir con los alimentos que otorgan, merece ser una preocupación y atención por parte del Estado.

El Estado, más allá de otorgar recursos, no suficientes incluso, a las organizaciones sociales de base de apoyo alimentario, para la preparación y entrega de alimentos a favor de las personas de escasos recursos

económicos, debe también estar orientados en la preocupación de aquellas personas que son las encargadas de realizarlos, a fin de que las mismas tengan la seguridad familiar que merecen, sin embargo, ello no se realiza, originando mucha preocupación en las mismas.

Asimismo, las personas, en su mayoría mujeres, no reciben ningún estipendio o pago por realizar dichas actividades de asistencia en las organizaciones sociales de base de apoyo alimentario, pues el trabajo que efectúan es una muestra clara y empática del servicio ad honorem que brindan, por ello, considerando dicha situación, es factible y relevante que se evalúe algún tipo de apoyo social y económico que el Estado puede otorgar, toda vez que cuenta con los programas y recursos suficientes para atender a las personas que, con mucha resiliencia otorgan su tiempo y esfuerzo.

En ese aspecto, al no entregárseles ningún tipo de pago por este trabajo, el soporte económico que puede brindar el Estado a favor de estas personas podrían estar orientadas en el otorgamiento de becas de estudios a favor de los hijos e hijas de estas personas, con el objeto que puedan generar una oportunidad para los niños, adolescentes y jóvenes para estudiar, capacitarse y especializarse para lograr una mejora de sus condiciones de vida, gracias al trabajo resiliente que sus madres otorgan a favor del país.

Es por ello que, la forma de reconocer el valioso y esforzado trabajo que realizan los integrantes de las ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE DE APOYO ALIMENTARIO es apoyarlos con becas de estudios brindados por la entidad competente en realizarlo que es PRONABEC, como institución competente que otorga soporte educativo a personas de escasos recursos económicos en general, como a diversos grupos de personas vulnerables que requieren el apoyo educativo por parte del Estado, tales como Hijos de Docentes, entre otros.

1.2. Apoyo Educativo a los hijos e hijas de los integrantes de organizaciones sociales de base de apoyo alimentario

Tal como lo hemos señalado precedentemente, el trabajo que realizan las madres -integrantes, en su mayoría, de las organizaciones sociales de base de apoyo alimentario a nivel nacional es muy relevante en la lucha contra la pobreza alimentaria y, por ende, su trabajo debe ser reconocido y motivado, pues en un 90% las personas que los realizan se encuentran también en situación de vulnerabilidad económica, por lo que requieren de un soporte social y económico por parte del Estado.

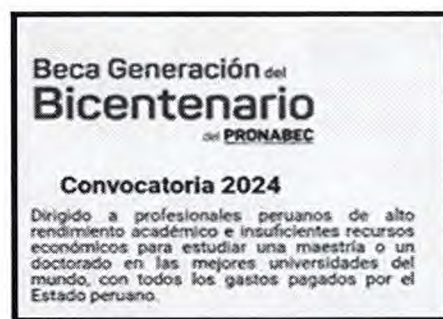
En ese extremo, una de las grandes preocupaciones de los padres y madres que trabajan en estas organizaciones, es no poder contar con los recursos

necesarios para otorgar a sus hijos e hijas condiciones educativas óptimas y de calidad para que puedan desarrollarse en igualdad de condiciones.

Es así que, mediante Ley 29837, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, el cual tiene como funciones el diseño, gestión, planificación, monitoreo y valuación de becas y créditos educativos otorgados a personas de escasos recursos económicos y con alto rendimiento académico, que no cuentan con las mismas oportunidades económicas para desarrollarse plenamente y logren materializar sus habilidades y capacidades de manera óptima y de calidad.

Asimismo, PRONABEC tiene la capacidad de crear y administrar BECAS ESPECIALES u otras modalidades de becas, orientados a atender las necesidades educativas de grupos vulnerables o en situaciones diferentes que requieren una atención prioritaria, como es el caso de la presente propuesta normativa, los hijos e hijas de los integrantes de las organizaciones sociales de base de apoyo alimentario a nivel nacional.

Existe a la fecha diversas modalidades y becas especiales que el PRONABEC administra de manera óptima, permitiendo que dichos grupos vulnerables que los conforman tengan la oportunidad de postular y acceder a las mismas, siendo estas las siguientes:



Beca
Técnico Productiva
REPAED
del PRONABEC

Convocatoria 2024



120 becas integrales

Beca
Técnico Productiva
REPAED
del PRONABEC

Convocatoria 2024

Para que las víctimas de la violencia ocurrida en el Perú, entre 1980 y 2000, o sus familiares directos, estudien cursos de capacitación.

Beca Inclusión
Técnico productiva
del PRONABEC

Convocatoria 2024



100 becas integrales

Beca Inclusión
Técnico productiva
del PRONABEC

Convocatoria 2024

Para que personas con discapacidad accedan, permanezcan y terminen de estudiar cursos de capacitación. Sin límite de edad.

Beca
Técnico Productiva
 Comunidades
 Rurales **Amazónicas**
 del **PRONABEC**



Convocatoria 2024

110 becas integrales
 Beca
Técnico Productiva
 Comunidades **Amazónicas**
 del **PRONABEC**

Convocatoria 2024

Para que peruanos pertenecientes a pueblos indígenas u originarios ubicados en 25 distritos de las provincias de Datem del Marañón, Loreto, Alto Amazonas, Requena y Maynas, del departamento de Loreto, accedan, permanezcan y culminen cursos de capacitación.

Beca Inclusión
 Carreras profesionales
 del **PRONABEC**



Convocatoria 2024

10 becas integrales
Beca Inclusión
 Carreras profesionales
 del **PRONABEC**

Convocatoria 2024

Para que las personas con discapacidad accedan, permanezcan y culminen sus estudios superiores en universidades o institutos. Sin límite de edad.

400
becas integrales

Beca Hijos de
Docentes
del PRONABEC

Convocatoria 2024



400 becas integrales
Beca Hijos de
Docentes
del PRONABEC

Convocatoria 2024

Dirigido a hijos de docentes que forman parte de la Carrera Pública Magisterial, para que estudien una carrera en una universidad, instituto o escuela superior licenciadas.

10mil
becas integrales

Beca18
del PRONABEC

Convocatoria 2024



Dirigido a:

Peruanos y peruanas de alto rendimiento académico y de escasos recursos económicos, o que vivan en situación de vulnerabilidad, para que estudien una carrera profesional en una institución de educación superior de calidad del país.

Crédito
Talento
del PRONABEC

Convocatoria 2024



250 créditos educativos
Crédito
Talento
del PRONABEC

Convocatoria 2024

Dirigido a peruanos que postularon a la Etapa de Selección de Beca 18-2024, modalidad Ordinaria, y no fueron seleccionados, para estudiar una carrera profesional de pregrado financiada por el Estado con el compromiso de una devolución futura.

Tal como se puede apreciar, el PRONABEC brinda becas educativas orientados a subvencionar económicamente a diversos grupos de peruanas y peruanos en situación de vulnerabilidad física, social y económica, permitiéndoles realizar sus estudios, culminarlos y/o especializarse, conforme a los requisitos que cada uno de ellos estipula para su aplicación.

En su mayoría los beneficios que reciben los becados están orientados a asumir los gastos de alimentación, matrícula, pensiones de estudios, alojamiento, materiales de estudio, movilidad local, útiles de escritorio, transporte interprovincial, certificación de culminación, entre otros, propios del aspecto educativo.

Estas becas especiales que se otorgan tienen como finalidad fortalecer el capital humano de los niños, adolescentes y jóvenes que tienen alto rendimiento académico pero no cuentan con las oportunidades correspondientes por encontrarse en situaciones de vulnerabilidad o en situaciones especiales, por lo que considerando la situación especial de los hijos e hijas de las integrantes de las organizaciones sociales de base de apoyo alimentario, disponer la creación de una beca especial para su formación educativa es razonable e importante.

Como es el caso, de las becas especiales expuestas, esta beca especial a la cual hemos denominado "BECA MADRES RESILIENTES PERÚ", debido al trabajo relevante y trascendente para el país respecto a la lucha contra la pobreza alimentaria y que no es reconocido, permitiría financiar los estudios técnicos y superiores desde la etapa de educación básica cuando corresponda; estudios relacionados con los idiomas desde la etapa de educación básica; estudios de especialización, diplomados, pasantías, intercambio y movilidad estudiantil; estudios de programas y pasantías de perfeccionamiento profesional y de competencias técnicas dirigidas a capacitar y formar de manera especializada a profesionales técnicos egresados de la Educación Superior Tecnológica; en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, por ejemplo.

1.3. Propuesta legislativa de creación de la Beca Especial Integral Educativa, denominada "BECA MADRES RESILIENTES PERÚ"

La presente propuesta de ley tiene como objetivo otorgar una Beca Especial Integral Educativa denominada "BECA MADRES RESILIENTES PERÚ" a favor de los hijos e hijas de los integrantes de organizaciones sociales de base de apoyo alimentario (Comedor Popular, Comedor de Clubes de Madres, Comedor Parroquial, Programa de Vaso de Leches y Ollas Comunes) que se encuentren identificadas y reconocidas según el marco normativo vigente de cada organización en la que se desarrolla.

El ámbito de la ley es de aplicación nacional y su alcance comprende a los hijos e hijas de los integrantes de organizaciones sociales de base (Comedor Popular, Comedor de Clubes de Madres, Comedor Parroquial, Programa de Vaso de Leches y Ollas Comunes) que destacan en sus estudios y ocupan los primeros puestos sea cual fuere el nivel o modalidad de estudios.

En esa línea de ejecución, el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC es responsable del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de la Beca Especial Integral Educativa denominada "BECA MADRES RESILIENTES PERÚ", para el financiamiento de estudios de educación formativa o educación superior universitaria o técnica de los hijos e hijas de los integrantes de organizaciones sociales de base (Comedor Popular, Comedor de Clubes de Madres, Comedor Parroquial, Programa de Vaso de Leches y Ollas Comunes).

Para la gestión de la mencionada beca especial se estipula que el PRONABEC solicitará a los gobiernos locales el padrón de hijos e hijas de las integrantes de las organizaciones de bases, contenidas en el artículo 1 de la presente ley, que postularán a la beca especial integral educativa "BECA MADRES RESILIENTES PERÚ" para la evaluación respectiva que estarán contenidas en el reglamento a emitirse.

Asimismo, se propone requisitos de postulación, para atender le otorgamiento de la beca especial de una manera justa y transparente, siendo estas las siguientes:

- Ser hijo o hija de un integrante de una organización social de base (Comedor Popular, Comedor de Clubes de Madres, Comedor Parroquial, Programa de Vaso de Leches y Ollas Comunes) en ejercicio al momento de la postulación.
- El integrante de una organización social de base, deberá estar considerada en el estado de pobreza y pobreza extrema por el SISFOH.
- Encontrarse entre los tres primeros puestos del quinto grado de educación secundaria.
- Otros determinados en las Bases de Concurso o en el respectivo reglamento.

La Beca se otorga para estudios de pregrado en universidades, institutos y escuelas de educación superior por el periodo de duración del programa de estudios de acuerdo con la malla curricular o plan de estudios correspondientes.

Por último, la propuesta de ley dispone que el Ministerio de Educación reglamentará la presente Ley, dentro de los 30 días hábiles de promulgada

la misma, debiendo ser implementada progresivamente por el PRONABEC en función a su programación multianual y a la disponibilidad presupuestal asignada por dicho sector, la cual aprobará los instrumentos normativos complementarios en un plazo no mayor a 30 días de emitido el Reglamento para el diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo, otorgamiento y evaluación de las Becas Especiales Integrales Educativas, para los hijos e hijas de los integrantes de organizaciones sociales de base de apoyo alimentario (Comedor Popular, Comedor de Clubes de Madres, Comedor Parroquial, Programa de Vaso de Leches y Ollas Comunes), conforme al marco legal vigente.

II. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa no genera costo al erario nacional, debido a que existe una entidad del Estado que administra el otorgamiento de asistencia educativa a favor de poblaciones vulnerables y de escasos recursos económicos, la propuesta de ley propone al Ejecutivo el aporte invaluable que realizan los integrantes de las organizaciones de base de apoyo alimentario que no es retribuido económicamente, frente a la necesidad de sus hijos e hijas, que forman parte de la población vulnerable al no encontrarse en las mismas condiciones y oportunidades para acceder al derecho a la educación.

Si las integrantes que trabajan de manera resiliente y ad honorem dejan de realizarlo por ocupar las horas que trabajan ellas por espacios de trabajo remunerados, debido a que no generan ingresos para pagar a sus hijos e hijas la educación que requieren para su desarrollo, el Estado deberá asumir esos espacios con personas a quienes deberán retribuir económicamente, sin embargo, si se les otorga la tranquilidad de que sus hijos e hijas accedan a una educación de calidad y puedan realizar el trabajo de servicio social que realizan, el beneficio que otorgará al país es sumamente mas relevante.

Por último, esta ley será un logro importante para el país, pues se estima que solo 2 de cada 10 jóvenes que se encuentran en situación de pobreza acceden a la educación superior, frente a 5 de cada 10 de los estratos no pobres¹, pues contribuirá a cerrar las brechas educativas y consolidar un país con más profesionales preparados para el futuro.

III. IMPACTO DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

Se plantea una iniciativa legislativa que no contradice lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la legislación vigente, pues condice con el

¹ MINEDU, 2020.

derecho a la educación de igualdad y sin discriminación, entendiendo que los hijos e hijas de los integrantes de las organizaciones de base de apoyo alimentario se encuentran en condiciones de vulnerabilidad económica, pues el esfuerzo y resiliencia de sus madres y padres en la tarea de la lucha contra la pobreza originan que su estabilidad económica se vea perjudicada, pues no reciben ningún estipendio por dicha labor, por lo que debe ser valorada y reconocida por el Estado, por el aporte transcendental que realizan a favor del país.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa, está vinculada con las Políticas de Estado 11 y 12 vinculada a la Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación y Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte², respectivamente.

Asimismo, tiene vinculación con los objetivos de la Agenda Legislativa para el Periodo Anual 2023 — 2024, aprobado mediante Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2023-2024/CR.

² <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>